

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	500 pesetas
Por tres meses.	1.500 »
Por seis meses.	2.800 »
Por un año.	5.000 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	550 pesetas
Por tres meses.	1.600 »
Por seis meses.	3.000 »
Por un año.	5.500 »

Recorridos, 0'35 pesetas cada uno.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por PALABRA, debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en Depósito de los dos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de éstas, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño, si no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se escribe en la Consueza de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCEPTADO

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

2821

Recibidas las obras de defensa del puente sobre el río Tirón en Tormantos, ejecutadas por el contratista don Ricardo Fernández Moreda, y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, ordeno al señor Alcalde de Tormantos, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, que remita a la Diputación provincial las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 17 de noviembre de 1931.—El Gobernador civil, *Ildefonso Vidal Serrano*.

Comité Paritario de Obras Públicas Circunstancial

ZARAGOZA

1727

Habiendo llegado a conocimiento de este organismo Paritario de que por algunos obreros del ramo de Obras públicas, se ha reclamado el pago de sus salarios con arreglo a la escala de mínimos aprobadas para las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Logroño y Soria, me veo en la precisión de hacer público para conocimiento de las partes interesadas y también para el de las Autoridades locales que pudieren intervenir en posibles conflictos surgidos de tales diferencias, que cuanto aprobó este Comité Paritario con relación a la jornada de trabajos y salarios mínimos en las obras dichas (cuyos acuerdos fueron publicados en los respectivos Boletines Oficiales), no entrará en vigor, conforme a la vigente legislación social, en tanto no sean aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión; lo que publicará en los dichos Boletines Oficiales tan pronto llegue a conocimiento de este Organismo.

Zaragoza, y noviembre de 1931.—El Presidente, *Dr. Juan Fernández Amador*.

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

JEFATURA

AGUAS

2768

Don José Ignacio Montobbio, como Gerente de «Central San José S. L.», actual propietaria del aprovechamiento de un caudal de 3.500 litros por segundo de tiempo de aguas derivadas con destino a usos industriales del río Tirón, en término municipal de Haro, concedido a instancia de la Sociedad «Nietos de José Francés», por resolución gubernativa de 31 de julio de 1913, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño correspondiente al día 30 de agosto del mencionado año, solicita que se modifiquen las condiciones de dicha concesión en forma de que quede legalizada la refundición realizada en un solo salto de 11'60 metros de desnivel útil, del aprovechamiento de 8'62 metros autorizado en la citada resolución gubernativa, con el salto de 2'98 metros aprovechado desde tiempo inmemorial en un antiguo molino denominado de «Enmedio», convertido posteriormente en central eléctrica de propiedad de la entidad peticionaria.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual estará expuesto al público el proyecto.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro *Vicente Núñez*.

Audiencia Territorial de Burgos

1753

Don Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de Sala de la Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia de Logroño por la S. A. «Salto del Cortijo» contra la Compañía mercantil anónima «Unión Harinera S. A.», domiciliada en Madrid, sobre reclamación de cantidad,

se dictó providencia en dieciocho de julio del tenor siguiente:

«Por presentado el anterior escrito con el acta notarial que se acompaña, se tiene por desistido y renunciado al Procurador Aparicio, de la representación de la Compañía mercantil anónima «Unión Harinera S. A.», domiciliada en Madrid, y librese la oportuna carta orden al Juez de primera instancia de Logroño para que haga saber a dicha Compañía que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia por medio de otro Procurador habilitado con el oportuno poder, bajo apercibimiento en otro caso de declararse desierta la apelación por la misma interpuesta en los presentes autos».

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño mediante ignorarse el actual paradero de dicha Sociedad «Unión Harinera» expido la presente que firme en Burgos a diez de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—*Antonio María de Mena*.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

1752

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Manuel Sáenz de Guinoa y cuatromás, fechado el 26 de octubre, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Igea el 16 de agosto sobre liquidación de obras realizadas en la presa del molino de la Iglesia del río de Linares; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 11 de noviembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, *Antonio Ruiz*.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, *D. de Guzmán de Lacalle*.

Ayuntamiento de Haro

2766

Programa para el segundo ejercicio escrito-práctico de las oposiciones a la plaza de Oficial mayor de Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento, aprobado en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1931.

TEMA 1.º—Concepto del Derecho en general. Idem del Derecho administrativo. Idem del Derecho municipal. Relación entre las tres acepciones anteriores. Concepto del Municipio, sus clases, organización de los Municipios y su funcionamiento.

TEMA 2.º—Higiene y Sanidad municipal. Servicios que deben atender con preferencia el Municipio en dicho ramo. Juntas locales. Composición de las mismas. Asuntos en los que han de intervenir.

TEMA 3.º—Bolsas de Trabajo. Objeto de las mismas. Medios económicos de que puede disponer y forma de contratarlos. Funcionamiento de las Comisiones gestoras de paro y su constitución. Disposiciones que las regulan.

TEMA 4.º—Mutualidades de accidentes para los obreros agrícolas. Decretos de creación. Disposiciones contenidas en los mismos y funcionamiento de las Mutualidades. Acuerdos que han de adoptarse en la primera sesión y mínimo de patronos que deben integrarla.

TEMA 5.º—Organización de los Patronatos locales de primera enseñanza. Decreto que los crea. Constitución de los mismos y su misión con respecto de la enseñanza.

TEMA 6.º—Atribuciones de los Ayuntamientos. Con referencia al orden público a Sanidad e Higiene y con la enseñanza.

TEMA 7.º—Leyes de reunión, de Asociación y Policía de espectáculos con relación a los Municipios.

TEMA 8.º—Contratos administrativos. Disposiciones por las que se rigen los de carácter municipal. Obras y servicios municipales. Pliegos de condiciones de las subastas y realización de las mismas según su cuantía.

TEMA 9.º—Funcionamiento de los Ayuntamientos. Celebración de sesiones. Sus clases. Requisitos. Cuándo son válidos los acuerdos que se tomen. Revocabilidad de los mismos. Cuándo es procedente.

TEMA 10.º—Sesiones extraordinarias. Cuándo y con qué requisitos deben celebrarse. Qué clase de sesiones extraordinarias son las que deben someterse por regla general a la resolución del Ayuntamiento. Requisitos que deben tener las actas tanto ordinarias como extraordinarias para su validez. Cumplimiento de acuerdos.

Programa para el tercer ejercicio escrito-práctico de las oposiciones a la plaza de Oficial mayor de Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento, que como el segundo fué aprobado en sesión de 10 de noviembre de 1931.

TEMA 1.º—De los Presupuestos municipales. Disposiciones a este respecto del Estatuto Municipal y reglamento de Hacienda. Clasificación, formación, duración y aprobación de los presupuestos.

TEMA 2.º—Contabilidad municipal. Libros obligatorios y libros voluntarios. Forma en que han de ser anotadas las operaciones en cada uno de ellos. De los libros de Inventarios y Balances. Disposiciones en la materia.

TEMA 3.º—Recursos con que ha de estar integrada la Hacienda municipal. Forma de exacción de cada uno de los arbitrios. Patrimonio municipal. Formación del inventario. En qué consiste y documentos que han de ir anejos al mismo.

TEMA 4.º—Cuentas municipales. Cuándo y cómo han de ser rendidas las trimestrales y las anuales. En qué consisten.

TEMA 5.º—Ordenanzas. Su tramitación, duración y materias que comprenderá cada una.

TEMA 6.º—Documentos de contabilidad municipal. Libramientos, Cargaremes, Nóminas, Cartas de Pago, sus requisitos y forma de extensión de los mismos.

TEMA 7.º—Distribuciones mensuales de fondos. Obras por Administración. Habilitaciones, suplementos y transferencias de crédito. Tramitación de las mismas.

TEMA 8.º—Libros que deben llevarse en la Administración de Arbitrios. Formato de los mismos y modo de anotarse las operaciones. Comprobación de los ingresos.

TEMA 9.º—Presupuestos extraordinarios. Cuándo proceden. Tiempo de vigencia, liquidación y con qué recursos han de nutrirse.

TEMA 10.º—Agrupaciones forzosas de Municipios. Su objeto. Presupuestos de las mismas y su tramitación.

Haro, 11 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Prudencio F. La-cuesta*.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

(PROVINCIA DE LOGROÑO)

SUBASTA

2782

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 162 del Estatuto Municipal y concordantes del Reglamento de la contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924 y de la Instruc-

ción de 17 de octubre de 1925, se anuncia en pública subasta los aprovechamientos maderables y leñosos del monte «Demanda y Agregados» de la villa de Ezcaray, durante el decenio de 1931 a 1941, de los siguientes productos: Dieciséis mil setecientos cuarenta y tres metros cúbicos, doscientos veinte decímetros cúbicos de madera de haya (16.743 220 metros cúbicos) y cinco mil seiscientos once metros cúbicos con quinientos cuarenta y un decímetros cúbicos de leña, procedentes de las copas de las mismas hayas que se adjudicarán durante diez años que comprende el decenio, ascendiendo la tasación de los productos a ciento sesenta y un mil ochocientas sesenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (161.866'50 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa de Ezcaray el día que se cumplan treinta días hábiles a partir al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de los dos tenientes o concejales del Ayuntamiento, de un funcionario del Distrito Forestal y del Notario autorizante que dará fe del acto.

La licitación se verificará por pliegos cerrados, firmados y rubricados en su cubierta por el licitador ajustados al modelo de proposición que se inserta a continuación y serán admitidos en las Oficinas municipales de esta villa, desde el día de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia hasta la hora de la subasta durante las horas de oficina, habiendo de extenderse en papel de la clase correspondiente acompañado de la cédula personal corriente del licitador y del resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal de Ezcaray o en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de cualquiera de las provincias el 5 por 100 de la tasación total, o sean ocho mil noventa y tres pesetas con treinta céntimos (8.093'30 pesetas), con sujeción al pliego de condiciones autorizado por el señor Ingeniero Jefe de Montes en fecha 12 de septiembre del año corriente y Plan de cortas autorizado por el mismo el 27 de octubre de referido año y el económico-administrativo del Ayuntamiento que se hallan en Secretaría a disposición de cuantas personas deseen enterarse y de los proponentes.

Ezcaray, 10 de noviembre de 1931.—El Alcalde accidental, *Eugenio Larrea Sáenz*.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... según cédula personal número..... de la clase..... enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Logroño fechas..... respectivamente y de las condiciones y requisitos que comprende el pliego de condiciones autorizado por el señor Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, indicada en fecha 12 de septiembre del año corriente, Plan de cortas autorizado por el mismo en 27 de octubre de referido año y el económi-

co administrativo del Ayuntamiento para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de dieciséis mil setecientos cuarenta y tres metros cúbicos, doscientos veinte decímetros cúbicos de madera de haya y cinco mil seiscientos once metros cúbicos con quinientos cuarenta y un decímetros cúbicos de leña procedentes de las copas de las mismas hayas del monte «Demanda y Agregados» de la villa de Ezcaray durante el decenio de 1931 a 1941, se comprometo a su adquisición por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Pueblo, fecha, firma y rúbrica del proponente).

Administración de Justicia

2814

Don Manuel Cejador López, Juez de primera instancia de la villa de Belorado y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado pende juicio universal sobre adjudicación de bienes a personas llamadas sin designación de nombres, de la herencia de doña María Altuzarra Tordomar, vecina que fué de Pradoluengo, de 66 años de edad, casada con don Saturnino Córdoba de Miguel, la cual falleció el 19 de noviembre de 1930 en expresado Pradoluengo, sin dejar sucesión ni ascendientes, bajo testamento que había otorgado en 13 de noviembre de 1930, en el cual dispuso declaraba heredero usufructuario de sus bienes a su dicho marido, y después de varios legados de poca importancia en nuda propiedad nombraba herederos en nudo propietario del remanente por iguales partes a sus parientes más próximos sin designación de nombres.

Solicitan la herencia en nuda propiedad sus primos hermanos, parientes en cuarto grado de la línea colateral don Lope y doña María Santos Corral Altuzarra; y se llama a los que se crean con derecho a los bienes de dicha herencia para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses a contar de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», acompañando los documentos en que funden su derecho y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuvieren a su disposición alguno de los documentos dichos, expresar el archivo en que deban hallarse.

Se hace constar que no han comparecido hasta la fecha, otras personas que los solicitantes alegando derecho a los bienes, expresándose igualmente que este es el tercero y último llamamiento, apercibiéndose que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Belorado a trece de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El *Manuel Cejador*.—El Secretario, *Damián Pascual*.

2794

Don Arturo Marcelino del Prado, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en méritos de los autos de juicio verbal ci-

vil promovidos por don Honorino Ibisato Albaina, industrial, vecino de Lagrán, contra don Hipólito Gordo Angulo, también industrial carbonero y de esta vecindad, sobre reclamación de cuatrocientas noventa y dos pesetas y costas, se sacan a pública subasta por término de ocho días los siguientes:

- 1.º Unos quinientos kilos aproximadamente de carbón vegetal, tasados pericialmente en ochenta y cinco pesetas.
- 2.º Otros setecientos cincuenta kilos aproximadamente de carbón menudo, tasados en setenta y cinco pesetas.
- 3.º Una pala de mano, tasada en una peseta cincuenta céntimos.
- 4.º Una caja de madera de chopo para brasero, tasada en dos pesetas cincuenta céntimos.
- 5.º Una morisca, tasada en una peseta veinticinco céntimos.
- 6.º Tres cestos pequeños, tasados en una peseta cincuenta céntimos.
- 7.º Una báscula para doscientos cincuenta kilos de fuerza, tasada en cuarenta pesetas.
- 8.º Una arquilla y una mesita de madera de chopo, tasadas en cinco pesetas.
- 9.º Un caldero en mal estado, tasado en dos pesetas.

Importando en total salvo error u omisión doscientas trece pesetas setenta y cinco céntimos; por cuya cantidad se ponen en venta señalándose para el remate el día treinta del actual mes a las once en punto de la mañana en esta Sala Audiencia sita en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Haro a once de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—*Arturo Marcelino del Prado*.—El Secretario, *Justo L. Blanco*.

2801

Don Jerónimo Alonso Lahera, Suplente Juez municipal de esta villa de Casalarreina, en funciones por uso de licencia del propietario,

Hago saber: Que habiendo quedado desierta en anteriores concursos la provisión de la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado, en virtud de lo acordado por la Superioridad se anuncia a concurso libre, por término de quince días, durante los cuales podrán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que determina el Reglamento de 10 de abril de 1871 y demás disposiciones legales, en este Juzgado.

Se hace constar que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Casalarreina a doce de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—*Jerónimo Alonso*.

EDICTO

2786

Por el presente se cita, llama y emplaza a Anselmo José de la Mata García, de unos 23 a 26 años de edad, de Entrena, y que estuvo de criado en casa del vecino de Villamediana, Benito del Pueyo Moreno, cuyo actual paradero y domicilio de dicho Anselmo se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído en la causa número 282-1931 que se instruye por hurto de un tapabocas y un espejo a Benito del Pueyo, apercibiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño a trece de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez de Instrucción, *Martín N. Castellanos*.

2787

Rodríguez Espinosa, Juan, hijo de José y de Isidora, natural de Alcanadre, de estado soltero, de 43 años, ambulante, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto (sumario número 208-931), comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 14 de noviembre de 1931.—El Juez de Instrucción, *Martín N. Castellanos*.

EDICTO

1760

Don Félix Villanueva Sastarabia, Juez de Instrucción de Aoiz y su partido,

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un motor marca Siemens, 2 y medio HP, cuyo inducido envuelto en cinta amarilla y el bobinado estaba nuevo, procediendo también a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resultare autor de la sustracción de dicho motor, realizada en 26 de octubre pasado, según lo mandado en el sumario instruido con el número 106 de este año.

Dado en Aoiz a once de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Jefe de Policía, *Luis Abeja*.

REQUISITORIA

2784

Frías López, Julián, hijo de Pedro y de Inés, domiciliado

Comisión Gestora Provincial

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	PTAS.	CTS.
Ración de pan de 70 decagramos	0	46
Id. de carne, kilogramo	3	72
Id. de vino, litro	0	54
Id. de cebada de cuatro kilogramos	1	38
Id. de paja de seis kilogramos	0	32
Id. de aceite, litro	2	19
Id. de carbón, kilogramo	0	21
Id. de leña, kilogramo	0	08
Id. de petróleo, litro	0	91

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, 14 de noviembre de 1931.—El Presidente, *Domingo Martínez Moreno*.—El Secretario, *Benigno Macua*.

últimamente en Cenicero, provincia de Logroño, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de esta requisitoria, ante el Comandante Juez Instructor don Ricardo García Poveda del Regimiento de Infantería número 24 y en el local que ocupa el Juzgado de dicho Cuerpo, con el fin de notificarle la resolución dictada en el expediente que se le instruyó por haber faltado a concentración; advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Logroño, 14 de noviembre de 1931.—El Comandante Juez Instructor, *Ricardo García*.

2785

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye contra Honorio Blanco Galán, sobre atentado, con el número 25 de 1931, por ignorarse el actual paradero de dicho procesado, se le ratifica por medio de la presente, que por auto de fecha 3 del actual se declaró terminado el sumario y se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le designará de oficio.

Y para que sirva a dicho procesado de notificación, emplazamiento y requerimiento se expide la presente.

Calahorra, 13 de noviembre de 1931.—El Secretario judicial, *Cándido Mola*.

Administración Municipal

EDICTO

2715

Don Modesto Miranda Hera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bergasillas,

Hago saber: Que por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria designó vocales natos para las Comisiones de evaluación de la parte Real y Personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del repartimiento

de Utilidades del año 1932, a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Martín Miranda Peña, mayor contribuyente por riqueza rústica; vecino.

Don Pedro Giménez Yustes, mayor contribuyente por pecuaria; vecino.

Don Matías Hera Ortega, mayor contribuyente por urbana; vecino.

Don Angel Hera Ortega, mayor contribuyente por rústica; forastero.

PARTE PERSONAL

Don Manuel Viguera Ibáñez, párroco.

Don Guillermo Hera Ortega, mayor contribuyente por rústica; vecino.

Don Julián Hera Miranda, mayor contribuyente por urbana; vecino.

Don Víctor Yustes Miranda, obrero del campo.

Lo que hago público por medio del presente a los efectos que determina el artículo 489 del Estatuto Municipal para interponer reclamaciones.

Bergasillas, 5 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Modesto Miranda*.

EDICTO

1722

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Bobadilla, a 5 de noviembre de 1931.—El Alcalde Presidente, *Evaristo Lacalle*.

ANUNCIO

2708

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932,

queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Villavelayo, 5 noviembre 1931.—El Alcalde, *Ambrosio Fernández*.

ANUNCIO

1740

Confeccionados por esta Secretaría los documentos matrícula industrial y de comercio y repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para que rijan en el ejercicio de 1932, los mismos quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario a los efectos de examen y reclamación.

Bergasa, 8 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Marcelo Sáinz*.

EDICTO

1741

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Cornago a 10 de noviembre de 1931.—El Alcalde-Presidente, *Nicasio Vea*.

EDICTO

1755

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Nalda, a 11 de noviembre de 1931.—El Alcalde Presidente, *Sergio Trevijano*.

ANUNCIO

2818

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bañares, a 12 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Doroteo Gómez*.

EDICTO

2806

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5° del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Tobía, a 10 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Máximo Baños*.

EDICTO

2788

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual, durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Turruncón, a 12 de noviembre de 1931.—El Alcalde-Presidente, *Dámaso González*.

EDICTO

2772

Don Romualdo Ruiz Pérez, Alcalde de Baños de Rioja,

Hago saber: Que la Junta de Conciliación del arbitrio sobre los productos de la tierra de este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ordenanza del mismo, ha acordado en sesión celebrada el día 12 de noviembre fijar los precios de las especies recolectadas en este término municipal hasta esta fecha y liquidadas para el cobro del primer semestre las que a continuación se expresan:

Clases de las especies	Unidad de peso o medida	Precio de la unidad Pesetas
Trigo, la fanega	43 kilos	19 50
Cebada, la fanega	33 Id.	10
Avena, la fanega	27 Id.	7
Habas, la fanega	33 Id.	17
Caparrones de todas clases	44 Id.	45
Aluvias, la fanega	40 Id.	45
Patatas, quintal	46 Id.	9
Remolacha azucarera	1.000 Id.	80

Conforme el indicado acuerdo pueden reclamar los interesados ante la expresada Junta, dentro del plazo de ocho días, siendo precisa la aportación de prueba documental para proceder, en su caso, a la variación de los precios fijados.

Baños de Rioja, a 12 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Romualdo Ruiz*.

VACANTE

2805

Por traslado del que la desempeñaba en propiedad, y por renuncia del nombrado interinamente en el anterior concurso, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 2.000 pesetas satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y para su provisión interina, se abre nuevo concurso durante quince días hábiles, durante los cuales, los aspirantes presentarán sus solicitudes acreditando pertenecer al Cuerpo de Secretarios.

Tobía, 9 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Máximo Baños*.

2775

Don Policarpo Tejada, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto correspondiente al año de 1932, de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en este término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha ley.

Dado en Ocón, a diez de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Policarpo Tejada*.—P. S. M.: El Secretario, *Andrés Cadarso*.

ANUNCIO

2773

Formado por la Comisión municipal de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos del artículo 5° del Decreto de 23 de agosto de 1924.

Briñas, 12 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Victor Alonso*.

ANUNCIO

2816

Formado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5° del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Igea, 14 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *José Benito*.

Imprenta Provincial. — Logroño

Depositaria de Fondos Municipales de HERRAMELLURI

TERCER TRIMESTRE DE 1931

2365

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.840'50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.312'46
TOTAL DE CARGO	6.152'96
DATA por pagos verificados en igual trimestre	3.547'20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.605'76

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

CAPITULOS	INGRESOS		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre Pesetas
	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	
1.° Rentas	446 56	10 25	456 81
2.° Aprovechamientos de bienes comunales	273 75	88 60	362 35
3.° Subvenciones	"	"	"
4.° Servicios municipalizados	270	201 05	471 05
5.° Eventuales y extraordinarios	300	49 58	349 58
6.° Arbitrios con fines no fiscales	"	"	"
7.° Contribuciones especiales	"	"	"
8.° Derechos y tasas	84	"	84
9.° Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	47 46	362 98	410 44
10. Imposición municipal	5.292	2.600	7.892
11. Multas	"	"	"
12. Mancomunidades	"	"	"
13. Entidades menores	"	"	"
14. Agrupación forzosa del Municipio	"	"	"
15. Resultas	1.806 07	"	1.806 07
16. Reintegros de pagos indebidos	"	"	"
17. Depósitos gubernativos	"	"	"
TOTAL DE INGRESOS	8.519 84	3.312 46	11.832 30
GASTOS			
1.° Obligaciones generales	1.066 14	1.258 30	2.324 44
2.° Representación municipal	61 80	6	67 80
3.° Vigilancia y seguridad	"	"	"
4.° Policía urbana y rural	989 30	494 65	1.483 95
5.° Recaudación	"	"	"
6.° Personal y material de oficinas	1.913 65	832	2.745 65
7.° Salubridad e higiene	236 20	281 50	517 70
8.° Beneficencia	731	365 50	1.096 50
9.° Asistencia social	"	36	36
10. Instrucción pública	"	"	"
11. Obras públicas	246 55	69 25	315 80
12. Montes	37 20	"	37 20
13. Fomento de los intereses comunales	"	"	"
14. Municipalización de servicios	"	"	"
15. Mancomunidades	"	"	"
16. Entidades menores	"	"	"
17. Agrupación forzosa del Municipio	"	"	"
18. Imprevistos	387 50	204	591 50
19. Resultas	"	"	"
TOTAL DE GASTOS	5.669 34	3.547 20	9.216 54

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Herramelluri, a 30 de septiembre de 1931.—El Depositario, *Elvino Riaño*.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre del año 1931 a que la misma pertenece.

Herramelluri, a 30 de septiembre de 1931.—El Secretario Interventor, *Honorio de la Iglesia*.—V.º B.º: El Alcalde, *Esteban Ochoa*.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del tercer trimestre de 1931 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en la sesión del día de hoy, de que certifico.

Herramelluri, a 4 de octubre de 1931.—El Secretario, *Honorio de la Iglesia*.